

Expediente 25126-2-25-0166

25 126 - 2 - 26 - 0007
ACTO ADMINISTRATIVO No. de 09 ENE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, demolición total y cerramiento para el predio ubicado en la KR 1 25 1030 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicación 25126-2-25-0166 de 29 de julio de 2025, los señores Jonny René Angulo Méndez con cédula de ciudadanía No.79.187.527, Marisol Angulo Méndez con cédula de ciudadanía No.20.423.950, Yenny Esmeralda Angulo Méndez con cédula de ciudadanía No.52.623.522, Aida Rocío Angulo Méndez con cédula de ciudadanía No.21.421.430, Ivone Sofía Angulo Méndez con cédula de ciudadanía No.20.422.303 e Isabel Sofía Angulo Piñeros con NUIP 1.072.717.471, menor de edad, representada legalmente por Magda Viviana Piñeros Salazar con cédula de ciudadanía No.40.334.190, presentaron ante esta curadora urbana solicitud de licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, demolición total y cerramiento para el predio ubicado en la KR 1 25 1030 identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-243532 y con el código catastral No.251260000000000030028000000000.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, fue necesario elaborar el Acta de Observaciones y Correcciones MT. 25126-2-25-0166 con fecha de 24 de septiembre de 2025, la cual fue recibida por el interesado el mismo día 24 de septiembre de 2025, según consta en el expediente.
3. Que mediante escrito de 5 de noviembre de 2025, el interesado solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto No. 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
5. Que el día 1 de diciembre de 2025 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones contenidas en el Acta.
6. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015 señala que “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)”.

Expediente 25126-2-25-0166

25 126 - 2 - 26 - 0007

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

09 ENE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, demolición total y cerramiento para el predio ubicado en la KR 1 25 1030 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

7. Que, debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, demolición total y cerramiento para el predio ubicado en la KR 1 25 1030 identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-243532 y con el código catastral No.2512600000000003002800000000, radicada bajo el consecutivo 25126-2-25-0166 de 29 de julio de 2025.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

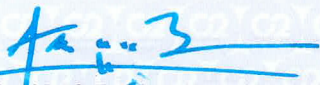
ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, demolición total y cerramiento, radicada bajo el consecutivo 25126-2-25-0166 de 29 de julio de 2025, para el predio ubicado en la KR 1 25 1030 identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-243532 y con el código catastral No.2512600000000003002800000000, presentada por los señores Jonny René Angulo Méndez con cédula de ciudadanía No.79.187.527, Marisol Angulo Méndez con cédula de ciudadanía No.20.423.950, Yenny Esmeralda Angulo Méndez con cédula de ciudadanía No.52.623.522, Aida Rocío Angulo Méndez con cédula de ciudadanía No.21.421.430, Ivone Sofía Angulo Méndez con cédula de ciudadanía No.20.422.303 e Isabel Sofía Angulo Piñeros con NUIP 1.072.717.471, menor de edad, representada legalmente por Magda Viviana Piñeros Salazar con cédula de ciudadanía No.40.334.190, conforme la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-25-0166 de 29 de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los **21 ENE 2026**

2 de 2